



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dip. Odette Carolina Lastra García

14 de mayo de 2019

11:40 am
14/05/19

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**C. DIP. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Odette Carolina Lastra García, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política local; 22 fracción I, 120 y 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente iniciativa por la que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, teniendo como sustento, la siguiente:

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. – De conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción para el Estado de Tabasco, el Sistema Estatal anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, lineamientos y procedimientos de coordinación entre los entes públicos del Estado y los municipios, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Así mismo, este ordenamiento jurídico establece mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades y órganos del Estado, para la prevención, disuasión, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción de servidores públicos y particulares vinculados con los mismos, así como para garantizar la adecuada fiscalización y control de recursos públicos, a su vez sienta las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos, y de fomento a la denuncia.

Segundo. - El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases mínimas que las entidades federativas deben observar en cuanto al Sistema Anticorrupción se refiere, así mismo, señala que los sistemas locales anticorrupción tienen el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

Tercero. -. El Sistema Estatal se integra por: Los integrantes del Comité Coordinador; y el Comité de Participación Ciudadana; precisamente hace unos días aquí en el pleno rindieron protesta dos ciudadanos como integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Cuarto. - Sin duda alguna, es nuestra tarea como legisladores fortalecer nuestros instrumentos legales e institucionales; por supuesto que los que emanan del Sistema anticorrupción no son la excepción. Es por ello que el objetivo toral de la presente iniciativa radica en fortalecer al Comité Coordinador, para que éste no solo sea funcional y brinde los resultados que los tabasqueños demandan, si no a su vez, sea aún más cercano a la sociedad.

Quinto. - Atendiendo lo que señala nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 73 Ter, el Comité Coordinador lo integran: Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside; El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado; El titular de la Secretaría de la Función Pública; Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; El Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dip. Odette Carolina Lastra García

Cabe señalar que la función de este comité es de suma importancia, ya que entre algunas de sus atribuciones se encuentran: Aprobar, diseñar y promover políticas integrales en materia de anticorrupción, control y fiscalización de los recursos públicos, participar, en los mecanismos de cooperación a nivel nacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas para colaborar en el combate integral del fenómeno; requerir información a los Entes Públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar información, datos, observaciones y propuestas específicas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados.

Sexto. - Al hilo de lo expuesto, podemos observar, en esta suma de esfuerzos institucionales, de diversos poderes y órdenes de gobierno, los representantes populares, es decir, los diputados, pueden aportar mucho. Es por ello que, dentro del contenido de la presente iniciativa se plantea que los diputados y las diputadas que presiden las Comisiones Inspectoras de Hacienda integren el comité coordinador.

Recordemos que, las y los diputados que presiden las inspectoras cumplen una altísima responsabilidad, ya que son los ojos de la sociedad, y es por ello que también se nutren de las experiencias encontradas en sus recorridos y análisis, ya que no solo vigilan que las cuentas queden concluidas y glosadas, si no también, practican visitas, inspecciones y auditorías y escuchando a la población, por lo que, conocen precisamente en carne propia los casos reales de corrupción y el cómo combatirlos.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

Séptimo. - Si bien, el Sistema Estatal es hoy ya una realidad, ahora nos corresponde fortalecerlo, para lograrlo, es preciso que los representantes populares participen activamente promoviendo políticas integrales en materia de anticorrupción, control y fiscalización de los recursos públicos, y a su vez, para que la ciudadanía cuente con plena certeza en la transparencia del ejercicio del gasto y el cumplimiento del deber de todos los servidores públicos.

Octavo. – En este orden de ideas, la presente propuesta legislativa representa no solo un esfuerzo compartido en el combate frontal a uno de los grandes males que ha agravado nuestro Estado, si no también suma en todo momento a los representantes del pueblo a fin de ser vigilantes y propositivos en materia anticorrupción. La presente iniciativa con proyecto de decreto propone reformar el segundo párrafo del artículo 73 Ter de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, modificando sus fracciones sexta y séptima y adicionando las fracciones octava, novena y décima, para que El diputado o diputada presidente de la Comisión Ordinaria Inspectora, Primera; El diputado o diputada presidente de la Comisión Ordinaria Inspectora, Segunda; y El diputado o diputada presidente de la Comisión Ordinaria Inspectora, Tercera integren también al comité coordinador.

Noveno - De acuerdo al Barómetro Global de la Corrupción de Transparencia Internacional, el 88% de los mexicanos pensamos que la corrupción es un problema frecuente o muy frecuente. Esto significa que, prácticamente todos estamos de acuerdo que la corrupción nos lacera como sociedad y limita negativamente nuestro crecimiento en todos los rubros como Estado. En el Congreso, estamos convencidos que fortalecer el Sistema Estatal es uno de muchos pasos en la lucha contra la corrupción; y estoy

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dip. Odette Carolina Lastra García

Convencida que, podemos seguir fortaleciendo la relación de confianza entre ciudadanos, gobernantes, poderes, sus instituciones y sus causas.

Podemos seguir fortaleciendo una relación que tenga como base la transparencia absoluta, una efectiva rendición de cuentas, el planteamiento de soluciones y la garantía de ejercer con honestidad los recursos públicos.

Decimo. - En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones VI y VII, se adicionan las fracciones VIII, IX y X al párrafo segundo del artículo 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dip. Odette Carolina Lastra García

Artículo 73. Ter.

El Comité Coordinador se formará con:

I.

II.

III...

....

VI. El Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

VII. Un representante del Consejo de la Judicatura del Estado;

VIII. El diputado o diputada presidente de la Comisión Ordinaria Inspectora, Primera;

IX. El diputado o diputada presidente de la Comisión Ordinaria Inspectora, Segunda; y

X. El diputado o diputada presidente de la Comisión Ordinaria Inspectora, Tercera.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dip. Odette Carolina Lastra García

SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto expedir las adecuaciones y reglamentaciones secundarias

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

"AMOR, JUSTICIA, LIBERTAD"

DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA

**COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Carolina Lastra